

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0039-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

Vistos:

El Oficio N° 307-2020-VRACAD-UANCV, de fecha 22 diciembre de 2020, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Oficio N° 195-2020-D-FCS-UANCV-J, de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud /UANCV; Resolución Decanal N°103-2020-CF-FCS-UANCV, de fecha 04 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de

chergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, № 064-2020-PCM, № 075-2020-PCM, № 083-2020-PCM, № 094-2020-PCM, № 116-2020-PCM, № 135-2020-PCM, № 146-2020-PCM y № 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 139-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 151-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, № 170-2020-PCM, № 174-2020-PCM, № 184-2020-PCM, № 201-2020-PCM, № SECRETARIA 2017-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo 008-2021-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de veintiocho 28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, con Resolución Vice Ministerial 085-2020-MINEDU, se aprueba las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria del servicio, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establece que las universidades se rigen por el principio del interés superior del estudiante, entendiéndose que las universidades y autoridades competentes, deben primar por el interés del estudiante a fin



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0039-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

de garantizar los derechos que les corresponden y teniendo en consideración la Denegatoria del Licenciamiento y el Estado de Emergencia por el COVID-19;

Que, el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, en atención del Oficio N° 195-2020-D-FCS-UANCV, de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud / UANCV, ha elevado la Resolución Decanal Nº 103-2020-CF-FCS-UANCV, de fecha 04 de diciembre de 2020, en la cual se aprobó la solicitud de cambio de especialidad presentada por el estudiante PATRICK YERSON MACHACA PUMA, con código N° 18275165805, de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, de la Especialidad Radiología a la ESPECIALIDAD DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y egitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 27 de enero de 2021 y conforme a las vibuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar en vía de regularización el cambio de tarrespecialidad de Radiología a la especialidad de TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE LA CUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MEDICA / FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UANCV, del estudiante PATRICK YERSON MACHACA PUMA, con código N° 18275165805; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, excepcionalmente en vía de regularización a partir del semestre académico 2020-II, el CAMBIO DE ESPECIALIDAD de Radiología a la Especialidad de TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN del estudiante PATRICK YERSON MACHACA PUMA, con código N° 18275165805 de la ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA / FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, acorde con la Resolución Decanal N° 103-2020-CF-FCS-UANCV, de fecha 04 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0039-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web <u>www.uancv.edu.pe</u>.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Decano de Facultad, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Economía, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

UNIVERSIDAD ANDINA
UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CACERES VELASOUEZ

RECTOR

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CACERES VELÁSQUEZ"

SECRETARIA

Dr. Richard Condori Cruz

SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE CS. DE LA SALUD; ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGIA MÉDICA OFICINAS: SA; . PU. IPI; DU:OF.INFOR. INTERESADO.
UNIDADES: C.C., T;CO; ARCH. IBN/RCC/rvp.